

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 213504.  
 Imprenta. — Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

LUNES, 8 DE JULIO DE 1974

NÚM. 153

No se publica domingos ni días festivos.  
 Ejemplar corriente: 2 pesetas.  
 Idem atrasado: 5 pesetas.  
 Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

MINISTERIO DE COMERCIO

### Servicio de Defensa de la Competencia

#### AVISO

En este Servicio de Defensa de la Competencia se instruye expediente número 205 por supuesta infracción de la Ley 110/1963, de 20 de julio, sobre Represión de Prácticas Restrictivas de la Competencia, en relación con posibles infracciones derivadas de acuerdos entre empresas pertenecientes al Gremio de Protésicos Dentales de Bilbao, Grupo de Protésicos Dentales de León y Agrupación de Talleres y Laboratorios de Prótesis Dental «Unión de Empresarios» de Madrid, consistentes en la fijación de tarifas mínimas de precios.

Por el presente aviso se abre información pública para que toda persona interesada o no de un modo directo y personal en el asunto, pueda dirigirse verbalmente o por escrito, en el plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación del presente aviso, a este Servicio, Serrano, 44, Madrid - 1, exponiendo lo que estime pertinente y para mostrarse parte en el expediente, si así lo desea, por afectar a sus legítimos intereses.

Madrid, 2 de julio de 1974.—El Director del Servicio (ilegible). 3689

### Excm. Diputación Provincial de León

#### Servicio Recaudatorio de Contribuciones del Estado Zona de Valencia de Don Juan

Notificación de embargo de bienes inmuebles

#### Ayuntamiento de Villamañán

Don Félix Salán Gallego, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la Zona de Valencia de Don Juan.

Hago saber: Que en expediente administrativo de apremio, que se tramita en esta Recaudación por débitos a la Hacienda Pública, con fecha

17 del presente mes de mayo, se ha dictado la siguiente:

Diligencia de embargo de bienes inmuebles. — Tramitándose por esta Recaudación de Tributos del Estado de mi cargo, expediente administrativo de apremio contra el deudor que a continuación se expresa y estimándose insuficientes los bienes embargados (o desconociéndose la existencia de otros bienes embargables en esta Zona), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que a continuación se describe por los débitos que igualmente se expresan:

Deudor: D. Felipe Alvarez Rey.

Derechos del deudor sobre los inmuebles: Dueño.

Término municipal: Villamañán.  
 Concepto: Seguridad S. Agraria-Cuota Empresarial.

Periodos: Años 1971, 1972, 1973.  
 Responsabilidad que afecta a los inmuebles: Débito principal 5.158 pesetas. 20 % recargos apremio 1.032 pesetas. Para costas 5.000 pesetas.

Descripción: Finca rústica. Polígono 14, parcela 306, paraje, Praderones, superficie 3 hectáreas 63 centiáreas, cultivo viña, clase tercera. Linderos: Norte, término; Este, camino: Sur, camino; Oeste, Ventura Aparicio Trapote.

Deudor: D. Félix Casado Casas.

Derechos del deudor sobre los inmuebles: Dueño.

Término municipal: Villamañán.  
 Concepto: Seguridad S. Agraria-Cuota Empresarial.

Período: Año 1971.

Responsabilidad que afecta a los inmuebles: Débitos principal 1.347 pesetas. 20 % recargos apremio 269 pesetas. Para costas 3.000 pesetas.

Descripción: Finca rústica. Polí-

gono 3, parcela 50, paraje Camino Molino, superficie 68 áreas 52 centiáreas, cultivo cereal regadío noria, clase 5.<sup>a</sup>. Linderos: Norte, Pedro Rodríguez Sastre; Este, Petra Prieto Sastre; Sur, Nicolás Montiel Aparicio y otro; Oeste, Florencio Rodríguez Rey.

Deudor: D. Ezequiel Casado Morán.

Derechos del deudor sobre los inmuebles: Dueño.

Término municipal: Villamañán.  
 Concepto: Seguridad S. Agraria-Cuota Empresarial.

Periodos: Años 1971, 73.

Responsabilidad que afecta a los inmuebles: Débitos principal 1.114 pesetas. 20 % recargos apremio 223 pesetas. Para costas 3.000 pesetas.

Descripción: Finca rústica. Polígono 1, parcela 170, paraje La Tabla, superficie, 45 áreas 96 centiáreas, cultivo cereal regadío N., clase 5.<sup>a</sup>. Linderos: Norte, Casta Alvarez Merino y otro; Este, camino senda del Caballo y Casta Alvarez Merino; Sur, Pedro García Martínez; Oeste, Roberto Manuel Rodríguez Rodríguez y otro.

Deudor: D. Martín González Tagarro.

Derechos del deudor sobre los inmuebles: Dueño.

Término municipal: Villamañán.  
 Concepto: Seguridad S. Agraria-Cuota Empresarial.

Periodos: Años 1971, 1972, 1973.

Responsabilidad que afecta a los inmuebles: Débito principal 5.629 pesetas. 20 % recargos de apremio 1.126 pesetas. Para costas 4.000 pesetas.

Descripción: Finca rústica. Polígono 15, parcela 318, paraje Carre-

tera C. Astorga, superficie 2 hectáreas, 36 áreas 16 centiáreas, cultivo viña, clase 2.<sup>a</sup>. Linderos: Norte, carretera de Santa María; Este, Angel Almazara Valdés; Sur, carretera Astorga; Oeste, Pedro Montiel Prieto.

Deudor: D. Anacleto Llamas Rodríguez.

Derechos del deudor sobre los inmuebles: Dueño.

Término municipal: Villamañán.

Concepto: Seguridad S. Agraria-Cuota Empresarial.

Períodos: Años 1971, 1972, 1973.

Responsabilidad que afecta a los inmuebles: Débito principal 2.543 pesetas. 20 % recargos apremio 509 pesetas. Para costas 3.000 pesetas.

Descripción: Finca rústica. Polígono 18, parcela 186, paraje Canal Bustos, superficie 31 áreas 1 centiárea, cultivo viña, clase 2.<sup>a</sup>. Linderos: Norte, Mauricio Pellitero Prada; Este, Tomás Rodríguez Castro; Sur, Maximina Llamas Rodríguez; Oeste, término de Villacé.

Finca rústica. Polígono 18, parcela 231, paraje El Verde, superficie 1 hectárea 23 áreas 64 centiáreas, viña, clase 3.<sup>a</sup>. Linderos: Norte, Constantino Sánchez Garzón; Este, parcela 229; Sur, Anacleto Llamas Rodríguez; Oeste, Martín Prieto Villalba y otro.

Deudor: D. Emeterio Marcos Martínez.

Derechos del deudor sobre los inmuebles: Dueño.

Término municipal: Villamañán.

Concepto: Seguridad S. Agraria-Cuota Empresarial.

Períodos: Años 1971, 1972, 1973.

Responsabilidad que afecta a los inmuebles: Débito principal 3.388 pesetas. 20 % recargos apremio 678 pesetas. Para costas 4.000 pesetas.

Descripción: Finca rústica. Polígono 8, parcela 205, paraje Valdecabrito, superficie 63 áreas 53 centiáreas, cultivo viña, clase 3.<sup>a</sup>. Linderos: Norte, Lamberto Colinas Montiel; Este, Miguel Solís Carro y hermanos; Sur, Tomás Garzo Borbujo; Oeste, senda Valdecabrito.

Finca rústica. Polígono 16, parcela 153, paraje El Egido, superficie 54 áreas 90 centiáreas, cultivo viña, clase 3.<sup>a</sup>. Linderos: Norte, El Egido; Este, Pedro Montiel Prieto; Sur, el mismo; Oeste, Luis Rodríguez Alvarez.

Finca rústica. Polígono 16, parcela 95, paraje El Verde, superficie 40 áreas 95 centiáreas, cultivo viña,

clase 3.<sup>a</sup>. Linderos: Norte, Higinio García Carro; Este, camino nuevo; Sur, Urbano Marcos García; Oeste, Francisco Canseco Almuzara y herederos.

Deudor: D.<sup>a</sup> Elvira Martínez Zuñiga.

Derechos del deudor sobre los inmuebles: Dueño.

Término municipal: Villamañán.

Concepto: Seguridad S. Agraria-Cuota Empresarial.

Período: Año 1971.

Responsabilidad que afecta a los inmuebles: Débito principal 743 pesetas. 20 % recargos apremio 149 pesetas. Para costas 3.000 pesetas.

Descripción: Finca rústica. Polígono 18, parcela 295, paraje El Verde, superficie 1 hectárea 43 áreas 98 centiáreas, cultivo viña, clase 2.<sup>a</sup>. Linderos: Norte, término de Villacé; Este, Florentino Vivas Celemín y otro; Sur, Benedicta González Casas; Oeste, Antonio González Martínez.

Deudor: D. Pedro Montiel Prieto.

Derechos del deudor sobre los inmuebles: Dueño.

Término municipal: Villamañán.

Concepto: Seguridad S. Agraria-Cuota Empresarial.

Períodos: Años 1971, 1972, 1973.

Responsabilidad que afecta a los inmuebles: Débito principal 3.450 pesetas. 20 % recargos apremio 690 pesetas. Para costas 3.000 pesetas.

Descripción: Finca rústica. Polígono 4, parcela 193, paraje F. Mal Hombre, superficie 31 áreas 45 centiáreas, cultivo cereal regadío N., clase 5.<sup>a</sup>. Linderos: norte, camino Molinillo; Este, Salvador Aparicio Montiel; Sur, Francisco Rodríguez Rey; Oeste, Sotero Alvarez Alonso.

Deudor: D.<sup>a</sup> Corina Nistal Delgado.

Derechos del deudor sobre los inmuebles: Dueño.

Término municipal: Villamañán.

Concepto: Seguridad S. Agraria-Cuota Empresarial.

Períodos: Años 1971, 1973.

Responsabilidad que afecta a los inmuebles: Débito principal 1.156 pesetas. 20 % recargos apremio 231 pesetas. Para costas 3.000 pesetas.

Descripción: Finca rústica. Polígono 17, parcela 119, paraje Pozo Lobar, superficie 59 áreas 72 centiáreas, cultivo viña, clase 3.<sup>a</sup>. Linderos: Norte, Marina Castro Sastre; Este, Manuel Marcos Miñambres; Sur, Mauricio Pellitero Prada; Oes-

te, Francisco Canseco Almuzara herederos.

Finca rústica. Polígono 14, parcela 198, paraje Mondera, superficie 38 áreas 73 centiáreas, cultivo cereal seco, clase 3.<sup>a</sup>. Linderos: Norte, Bernardo Rodríguez Alvarez; Este, Ignacio Martínez Alvarez; Sur, Ponciano Rodríguez Tejerina; Oeste, Corina Nistal Delgado.

Deudor: D. Juan Piñán García.

Derechos del deudor sobre los inmuebles: Dueño.

Término municipal: Villamañán.

Concepto: Seguridad S. Agraria-Cuota Empresarial.

Período: Año 1971.

Responsabilidad que afecta a los inmuebles: Débito principal 378 pesetas. 20 % recargos apremio 76 pesetas. Para costas 3.000 pesetas.

Descripción: Finca rústica. Polígono 18, parcela 172, paraje Canal Bustos, superficie 91 áreas 85 centiáreas, cultivo cereal seco, clase 3.<sup>a</sup>. Linderos: Norte, Francisco Rodríguez Rey; Este, Nicolás Montiel Aparicio; Sur, Fernanda García Fernández; Oeste, Francisca Ramos Ugidos.

Finca rústica. Polígono 17, parcela 128, paraje Canal Fuente, superficie 1 hectárea 20 áreas 98 centiáreas, cultivo cereal seco, clase 4.<sup>a</sup>. Linderos: Norte, San Ramiro; Este, Pedro Fernández Rodríguez; Oeste, Eulalia Cubillas Omaña; Sur, Vicenta Rodríguez Riaño y otro.

Deudor: D. Timoteo Rancho Pérez.

Derechos del deudor sobre los inmuebles: Dueño.

Término municipal: Villamañán.

Concepto: Seguridad S. Agraria-Cuota Empresarial.

Períodos: Años 1971, 1973.

Responsabilidad que afecta a los inmuebles: Débito principal 1.233 pesetas. 20 % recargos apremio 247 pesetas. Para costas 3.000 pesetas.

Descripción: Finca rústica. Polígono 8, parcela 47, paraje Camino Laguna, superficie 28 áreas 10 centiáreas, cultivo viña, clase 2.<sup>a</sup>. Linderos: Norte, Miguel Sáez Ortega; Este, el mismo; Sur, senda; Oeste, Miguel Sáez Ortega.

Finca rústica. Polígono 14, parcela 29, paraje Socuello, superficie 54 áreas 10 centiáreas, cultivo viña, clase 3.<sup>a</sup>. Linderos: Norte, Paula Sánchez Pintor y otro; Este, Julián Martínez González; Sur, Higinio García Carro; Oeste, Francisco Rodríguez Rey y otro.

Deudor: D. Vicente Rodríguez Omañas.

Derechos del deudor sobre los inmuebles: Dueño.

Término municipal: Villamañán. Concepto: Seguridad S. Agraria-Cuota Empresarial.

Períodos: Años 1971, 1973.

Responsabilidad que afecta a los inmuebles: Débito principal 1.137 pesetas, 20 % recargos apremio 227 pesetas. Para costas 3.000 pesetas.

Descripción: Finca rústica. Polígono 3, parcela 69, paraje Camino Molinón, superficie 28 áreas 92 centiáreas, cultivo cereal regadío N., clase 5.<sup>a</sup>. Linderos: Norte, María Pintor Ugidos; Este, Bernardo García Gómez; Sur, Pablo Carro Prieto; Oeste, Aurelio González Carro.

Deudor: D. Agustín Rodríguez Tejerina.

Derechos del deudor sobre los inmuebles: Dueño.

Término municipal: Villamañán. Concepto: Seguridad S. Agraria-Cuota Empresarial.

Períodos: Años 1971, 1972, 1973.

Responsabilidad que afecta a los inmuebles: Débito principal 5.220 pesetas, 20 % recargos apremio 1.044 pesetas. Para costas 4.000 pesetas.

Descripción: Finca rústica. Polígono 2, parcela 27, paraje La Pajarina, superficie 49 áreas 51 centiáreas, cultivo cereal regadío N., clase 5.<sup>a</sup>. Linderos: Norte, Maximiliano Pérez Prieto y otros; Este, Emerio Vivas Cid; Sur, Juan Simón Navarro; Oeste, Andrés Garrido Posadilla.

Deudor: D. Ponciano Rodríguez Tejedor.

Derechos del deudor sobre los inmuebles: Dueño.

Término municipal: Villamañán. Períodos: Años 1971, 1972, 1973. Concepto: Seguridad S. Agraria-Cuota Empresarial.

Responsabilidad que afecta a los inmuebles: Débito principal 8.533 pesetas, 20 % recargos apremio 1.707 pesetas. Para costas 6.000 pesetas.

Descripción: Finca rústica. Polígono 5, parcela 71, paraje Carretera Valencia, superficie 60 áreas 53 centiáreas, cultivo cereal seco, clase 1.<sup>a</sup>. Linderos: Norte, Cecilia Alvarez Díaz; Este, Teresa Marcos Carreño; Sur, Antonio González Martínez; Oeste, Cirenía Tejerina Ordás.

Finca rústica: Polígono 19, paraje

la 102, paraje Las Vegas, superficie 22 áreas 35 centiáreas, cultivo cereal seco, clase 1.<sup>a</sup>. Linderos: Norte, Bernardo Rodríguez; Este, camino alto; Sur, Vicenta Sánchez Marcos; Oeste, comunal.

Finca rústica: Polígono 1, parcela 24, paraje Los Albañales; superficie 49 áreas 54 centiáreas; cultivo cereal seco, clase 2.<sup>a</sup>. Linderos: Norte, Ricardo y Roberto Rodríguez Rodríguez; Este, María Marcos Miñambres; Sur, camino Baeza; Oeste, Servando Marcos López.

Deudor: D. Francisco Ugidos Sastre.

Derechos del deudor sobre los inmuebles: Dueño.

Término municipal: Villamañán. Concepto: Seguridad S. Agraria-Cuota Empresarial.

Periodo: Año 1971.

Responsabilidad que afecta a los inmuebles: Débito principal 325 pesetas, 20 % recargos apremio 65 pesetas. Para costas 3.000 pesetas.

Descripción: Finca rústica. Polígono 10, parcela 244, paraje Canalizos, superficie 36 áreas 59 centiáreas, cultivo cereal seco, clase 3.<sup>a</sup>. Linderos: Norte, Máximo Segurado Gallego; Este, el mismo; Oeste, Lucía y Tomás Aparicio; Sur, Higinio García Carro.

Finca rústica. Polígono 17, parcela 113, paraje S. Pedro Arenales, superficie 54 áreas 72 centiáreas, cultivo viña, clase 2.<sup>a</sup>. Linderos: Norte, Mauricio Pellitero Prada; Este, Manuel Marcos Miñambres; Sur, el mismo; Oeste, el mismo.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad del Partido a favor de la Mutualidad Nacional Agraria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el núm. 3 del art. 120 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta Diligencia de embargo al deudor, terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar Peritos que intervengan en la tasación; expídase según previene el art. 121 de dicho texto legal el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, de este expediente a la Tesorería de Hacienda para su autorización de subasta, conforme al art. 133 del mencionado Reglamento.

Y como de las actuaciones del expediente resulta estar declarado en rebeldía el deudor a que se refiere, de conformidad con lo dispuesto en el art. 99-7 y en cumplimiento de lo ordenado en el art. 120-3 ambos del Reglamento General de Recaudación

y Regla 55-2 de su Instrucción, por el presente, se notifica al deudor, terceros poseedores y acreedores hipotecarios si los hubiere, la transcrita diligencia de embargo, con la advertencia a todos, que en el plazo de ocho días contados a partir de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden nombrar Peritos que intervengan en la tasación de los bienes inmuebles embargados.

Al mismo tiempo se les requiere para que dentro de los quince días siguientes a la publicación del anuncio entreguen en esta Oficina Recaudatoria de Valencia de Don Juan, calle Avda. Carlos Pinilla, 39, los títulos de propiedad de las fincas embargadas, con la advertencia de que de no hacerlo, serán suplidos a su costa.

Contra la diligencia de embargo y demás proveídos, pueden interponer recurso ante el Sr. Tesorero de Hacienda de la provincia, de conformidad con lo que dispone el art. 187 del citado Reglamento.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señaladas en el art. 190 del mencionado Reglamento.

Valencia de Don Juan, 8 de junio de 1974.—El Recaudador, Félix Salán Gallego.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán Cantero. 3385

## Administración Municipal

### Ayuntamiento de Cimanos del Tejar

Aprobado por el Ayuntamiento de mi Presidencia, el presupuesto municipal extraordinario para las obras de saneamiento de Velilla de la Reina e instalación de alumbrado público en Cimanos del Tejar, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados, podrán formular respecto al mismo, las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Cimanos del Tejar, 18 de junio de 1974.—El Alcalde (ilegible). 3456

### Ayuntamiento de Alija del Infantado

El Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Alija del Infantado (León).

Hago saber: Que con el fin de constituir la Asociación administrativa de contribuyentes relativa a la ejecución de las obras del proyecto de pavimentación y aceras en la calle Real, de esta villa, por el presente se convoca a todos los interesados especialmente be-

neficiarios por dichas obras, que constan en relación de contribuyentes expuesta en el tablero de avisos de este Ayuntamiento, a la reunión constitutiva de la mencionada Asociación, que tendrá lugar en esta Casa Consistorial, a las trece horas del día en que se cumplan dieciséis hábiles y domingo, contados desde la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, cuya reunión tendrá lugar con arreglo al siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

1.—Constitución de la mesa provisional, que se compondrá del Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, como Presidente; dos Vocales, elegidos libremente por el Presidente entre los contribuyentes que asistan a la reunión, y un Secretario encargado de levantar la correspondiente acta de la sesión, cargo que recaerá en un funcionario de la Corporación.

2.—Designación de los Delegados en número no menor de dos ni mayor de seis, que serán elegidos, por votación, entre todos los asistentes.

3.—Redacción de los Estatutos por los que tenga que regirse la Asociación de Contribuyentes que se constituye.

Al mismo tiempo, se previene que la Asociación se constituirá cualquiera que sea el número de asistentes, y en el caso de que no acudiera ninguno de los interesados, la Alcaldía la declarará constituida de oficio y designará dos Delegados, uno de los cuales habrá de ser el mayor contribuyente afectado por la obra.

Lo que se hace público para general conocimiento en Alija del Infantado, a diecinueve de junio de mil novecientos setenta y cuatro.—El Alcalde (ilegible). 3484

\*\*\*

En cumplimiento y a los efectos de los artículos 722 y 451 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que la Corporación en Pleno ha acordado, en su sesión de 17 de junio de 1974, la imposición de contribuciones especiales por beneficio especial a consecuencia de pavimentación y aceras en la calle Real de esta villa, cuyo acuerdo, juntamente con el expediente, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de aparición de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con objeto de que puedan presentarse reclamaciones.

Alija del Infantado, 19 de junio de 1974.—El Alcalde (ilegible). 3485

### Administración de Justicia

#### Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada

Don Jesús-Damián López Jiménez, Juez de Primera Instancia número dos de los de la ciudad y partido de Ponferrada.

Hace saber por el presente edicto:

Que en este Juzgado y bajo el número 77 de 1974, se tramitan autos de juicio voluntario de testamentaria por fallecimiento de doña Marcelina Martínez Fernández, vecina que fue de Columbrianos, a instancia de don Casimiro Martínez Gómez, de esta vecindad, en los que, por resolución de esta fecha, se ha acordado citar a los interesados D.<sup>a</sup> Teresa Martínez Rodríguez, asistida de su esposo; D. Angel Martínez Rodríguez; doña Rosa Martínez Rodríguez, asistida de su marido si estuviere casada; doña Angustias Martínez Luna, asistida de su esposo, en su caso; D.<sup>a</sup> María Martínez Núñez, asistida de su marido, y D. Francisco Martínez Luna, ausentes y en ignorado paradero, así como a todas las personas ignoradas e inciertas que pudieran tener la cualidad de herederos, por ser sobrinos carnales de la causante, o tener algún derecho sobre la herencia de la causante, a los que mediante el presente edicto, se cita y llama para que dentro del plazo legal comparezcan en autos, si lo estiman conveniente, y, además, para que el día veintidós de julio próximo a las cinco de la tarde, puedan concurrir, si les conviniere a la formación del inventario judicial que comenzará a practicarse en la casa mortuoria de la causante, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Ponferrada, a veintidós de junio de mil novecientos setenta y cuatro.—Jesús-Damián López Jiménez.—El Secretario (ilegible).

3578 Núm. 1515.—275,00 ptas.

\*\*

Don Jesús-Damián López Jiménez, Juez de Primera Instancia número dos de los de la ciudad y partido de Ponferrada.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo núm. 38 de 1974, seguidos de una parte como demandante por «Mercantil Española de Refrigeración, S. L.», vecino de Ponferrada, contra D. Valeriano Vega Valín, vecino de Ponferrada, sobre reclamación de cantidad, por cuantía de 28.006,00 pesetas, en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a primera y pública subasta por término de ocho días y sirviendo de tipo el de su tasación pericial, los bienes muebles embargados como de la propiedad del demandado, que a continuación se describen:

1.—Un tanque de leche marca Alfa-Laval de 600 litros de cabida, con motor eléctrico acoplado, y de material de acero inoxidable. Tasado en la suma de setenta mil pesetas.

2.—Una vitrina frigorífica marca Friger, con puertas correderas y con motor incorporado a 220 voltios. Tasado en treinta mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado número dos de esta ciudad, sito en la calle Queipo de Llano, núm. 1-1.º, el día veintitrés de julio próximo a las once treinta horas de su mañana, previniéndose a los licitadores, que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del avalúo de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y que el remate podrá celebrarse a calidad de cederlo a un tercero.

Dado en Ponferrada, a veintisiete de junio de mil novecientos setenta y cuatro.—Jesús-Damián López Jiménez.—El Secretario, (ilegible).

3663 Núm. 1516.—297,00 ptas.

#### Cédula de citación

En virtud de cuanto se tiene acordado por el Ilmo. Sr. D. Manuel-Luis Sola Castro, Magistrado-Juez de Instrucción del Juzgado número uno de los de Zamora, en diligencias previas número 135/74, por robo en el grupo escolar «Arias Gonzalo» de esta capital, se cita al presunto inculpado Angel Prieto García, natural de Mieres, de 39 años, hijo de Angel y de Piedad, sin domicilio fijo, habiendo tenido su último domicilio en León, carretera de Zamora, s/n. (Fábrica de Productos Químicos) a fin de que comparezca ante este Juzgado dentro del plazo de ocho días para recibirle declaración, apercibiéndole de que en caso de no verificarlo en dicho plazo, le parará en los perjuicios a que hubiera lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la persona interesada, se extiende la presente en Zamora a veintiséis de junio de mil novecientos setenta y cuatro (ilegible). 3631

### Anuncio particular

#### Caja Rural Provincial

LEON

Habiendo sufrido extravío la libreta de ahorros número 17.080/112 de la Caja Rural Provincial de León, se hace público que si antes de quince días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de la misma, quedando anulada la primera.

3594 Núm. 1513.—66,00 ptas.

LEON

IMPRENTA PROVINCIAL

1974